

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
DE POSTGRADO N° 478:** No acoge  
Recurso de Reposición o Reclamo  
presentado por el Programa de  
Doctorado Sistemática y  
Biodiversidad, Universidad de  
Concepción.

Santiago, 26 de febrero de 2013

En la sesión ordinaria N° 625 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 9 de enero del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. La Resolución de Acreditación N° 458, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad acreditándolo por un período de dos años, lo que fue notificado a la Institución con fecha 16 de octubre de 2012;



2. El recurso de reposición presentado por el Programa Doctorado en Sistemática y Biodiversidad, con fecha 22 de octubre de 2012 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

### III. Considerando:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución n°458, referidas a:
  - Objetivos.
  - Sesgo zoológico en el Plan de Estudios.
  - Área de Genética Molecular.
  - Publicaciones de los estudiantes.
  - Carga lectiva.
  - Cuerpo académico en cuanto a áreas que cubre, dedicación y productividad.
  - Internacionalización.
2. Con respecto a la productividad científica de los estudiantes, el Programa informó en el recurso un total de 23 publicaciones asociadas, 3 de las cuales han sido publicadas en la revista de la propia Institución. Lo anterior, ha llevado a la Comisión a reevaluar la conclusión a que se arribó en este aspecto específico, acogiendo el argumento del Programa.
3. Respecto de la carga académica, el Programa ha sostenido que el estudiante debe terminar los cursos en el tercer semestre, aspecto que es acogido por la Comisión.



4. El análisis de la productividad académica de la Resolución se realizó en base a la totalidad del cuerpo académico (profesores autorizados para dirigir tesis y profesores que dictan asignaturas). Se constata que 4 profesores tiene una productividad menor a 9 publicaciones ISI en los últimos 10 años, de éstos, sólo 1 se encuentra habilitado para dirigir tesis y los otros 3 están acreditados para dictar asignaturas. La productividad académica del claustro habilitado para dirigir tesis en los últimos 10 años es de 2.6 publicaciones ISI por académico por año. En razón de ello, se acoge el argumento.
5. Que, no obstante se han acogido ciertos planteamientos del Programa referidos a conclusiones específicas de la Comisión, esto no implica modificar la decisión final.
6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. No acoger, por mayoría, el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Resolución de Acreditación N° 458, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad, impartido por la Universidad de Concepción.
2. Que, para mayor claridad, reemplácese la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 458, de 5 de septiembre de 2012 por la que se anexa (Resolución N° 458 BIS), la cual contiene aclaraciones y nuevas conclusiones en lo referido a:

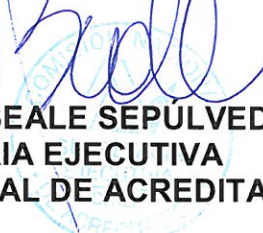




- La productividad científica de los estudiantes.
- La carga académica de los estudiantes.
- La productividad científica del cuerpo académico.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 458 BIS:  
DOCTORADO EN SISTEMÁTICA Y  
BIODIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCIÓN.**

Santiago, 12 de junio de 2013.

En la sesión N° 586 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 5 de septiembre de 2012, la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad de acuerdo a las



instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de abril de 2012, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 23 de mayo de 2012, el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 586 de fecha 5 de septiembre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Los objetivos del Programa son claros y coherentes con una formación científica, estos se articulan en cuatro líneas de investigación: Sistemática y diversidad biológica; Procesos micro y macroevolutivos; Biogeografía y Biología de la conservación. No





obstante, dichos objetivos resultan demasiado amplios, más aun considerando que el Doctorado no cuenta con un cuerpo académico que cubra adecuadamente todas las disciplinas contempladas en sus propósitos. Asimismo, si bien los objetivos y perfil de graduación son congruentes entre sí, se observa que no son del todo coherentes con el actual desarrollo de las áreas del Programa, lo cual afecta la definición y el nombre del mismo, constatándose sesgo zoológico en el plan de estudios.

El Programa cuenta con requisitos de ingreso y mecanismos para el proceso de selección formalmente establecidos y conocidos por los postulantes. El sistema de selección es apropiado para un programa de doctorado. Éste considera un examen escrito (40%), una entrevista personal (20%) y currículum vitae (40%). Respecto a la demanda por el Programa, las postulaciones han ido aumentando en los últimos años, constatándose interés por parte de postulantes extranjeros. Como consecuencia de esto en la cohorte 2012 se observa un repunte en la cantidad de matriculados y la presencia efectiva de un estudiante extranjero.

La estructura curricular del Programa contempla dos años de cursos fundamentales y de especialización, dos unidades de investigación y posteriormente el desarrollo de la tesis. Estos cursos están adecuadamente actualizados, aunque el área de Genética Molecular está sobre representada en ellos y existe duplicidad de contenidos. En otro ámbito, se destaca la productividad científica de los estudiantes, observándose veintitrés publicaciones ISI en el período 2010-2012, lo cual augura un adecuado desempeño en la comunidad científica. Actualmente el Programa no posee graduados, no obstante la duración teórica del mismo indica que la primera cohorte debería estar en condiciones de hacerlo.

En cuanto al cuerpo académico del Programa, éste posee una calificación apropiada. Sin embargo, las especialidades y líneas de investigación de los profesores, tanto permanentes como visitantes, no son completamente coherentes con el perfil del Doctorado, observándose una sub representación del área de botánica. Asimismo, para el presente proceso de acreditación, existe una disminución en el número de profesores, tanto directores de tesis como encargados de cursos. Por otra parte, de los quince profesores acreditados para dirigir tesis, diez pertenecen a otros claustros y nueve no pertenecen al Departamento de Zoología, por lo que se considera prudente revisar el tiempo de dedicación y el grado de compromiso de estos con el Programa, en vista del efecto que tiene sobre la coherencia y sustentabilidad del mismo. En cuanto a la productividad académica, en términos de publicaciones ISI, el claustro



académico presenta un buen nivel.

Por su parte, la infraestructura y equipamiento disponibles para el desarrollo de las actividades del Programa son de alto nivel y por tanto adecuados para cubrir las necesidades de los estudiantes. El Doctorado cuenta con apoyo institucional, el cual se manifiesta concretamente en aspectos como la oferta de becas. Dado el carácter del Programa, son destacables las colecciones biológicas disponibles, tanto el Herbario como el museo de Zoología y los recursos de óptica moderna. Respecto a la internacionalización del Doctorado, éste es insuficiente, observándose por ejemplo un bajo número de profesores visitantes extranjeros.

El Programa ha propuesto un Plan de Desarrollo a cinco años, en el cual se definen cuatro líneas de acción: Consolidar el Programa, fortalecer sus líneas de investigación, potenciar su internacionalización e incrementar su eficiencia interna. Dicho Plan cuenta con indicadores definidos y estrategias adecuadas para mejorar la eficiencia del Programa. No obstante, se considera necesario mejorar el tiempo de permanencia y revisar la carga académica de los estudiantes. En relación al proceso de acreditación anterior se ha avanzado en algunos ámbitos relativos a la actualización de la bibliografía de los cursos, la redefinición de las líneas de investigación, el perfeccionamiento del proceso de selección y el diseño de un formulario para informar el estado de avance de las tesis.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 2 años, período que culmina el 5 de septiembre de 2014.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Sistemática y Biodiversidad impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán



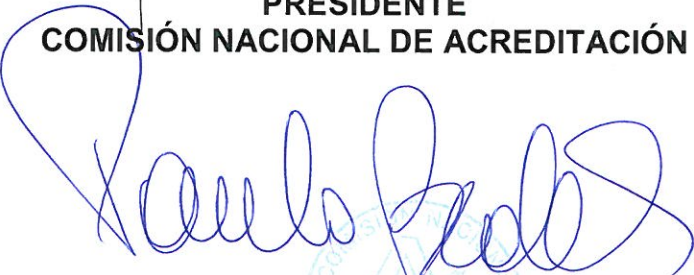


especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. Las Instituciones podrán interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**